

Trabajad, pues, cauta y cuidadosamente en la grande obra; la patria no espera menos de vosotros; y yo, que os conozco, no dudo profetizarle que no será burlada su esperanza.»

DICE.

Habiéndose retirado el Excmo. Sr.

Vicepresidente de la República, el presidente de la cámara hizo la siguiente declaración:

«El congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, cierra el primer período de sus sesiones ordinarias, hoy día 21 de Mayo de 1831.»

Se levantó la sesión.

JUNTA PREPARATORIA  
PARA LAS  
SESIONES EXTRAORDINARIAS  
DE 1831.

**E**N la ciudad de México, á treinta d Julio del mencionado año; reunidos en número competente los señores de la cámara de diputados, á consecuencia de la convocatoria expedida para las sesiones extraordinarias, que deben comenzar el día 1º del inmediato Agosto, se proclamó para presidente de esta junta, al que lo era de la cámara el día que se cerraron las últimas sesiones ordinarias, y en la misma forma á los dos señores secretarios más antiguos de aquel tiempo.

En seguida, se procedió á nombrar presidente de la cámara, y por pluralidad de votos, recayó el nombramiento en el Sr. D. Mariano Blasco, diputado por Querétaro.

Del mismo modo se procedió á la elección de vicepresidente, y recayó el nombramiento también á pluralidad de votos en el Sr. D. Juan Nepomuceno Quintero, diputado por Puebla.

Leído el artículo del reglamento, relativo al número de secretarios, se acordó fueran cuatro, y procediendo al nombramiento del primero, no hubo elección en primer escrutinio, y en segundo quedó electo el Sr. D. Jacinto Rodríguez, diputado por Guadalajara.

Se procedió á la elección de segundo secretario, y también en segundo escrutinio quedó electo el Sr. D. Rafael Bermeos, diputado por Puebla.

Se procedió á la elección de tercer secretario, y asimismo en segundo escrutinio quedó electo el Sr. D. Pedro Azcué, diputado por dicho Estado.

Y finalmente, procediéndose á la elección de cuarto secretario, recayó como las anteriores, por segundo escrutinio, en el Sr. D. Joaquin Rosas, diputado por México.

Se anunció, por el señor presidente, estar legítimamente instalada la cámara de diputados, y se nombró una comisión que lo participase á la de senadores y al Excmo. Sr. Vicepresidente; igualmente se nombró otra comisión para recibir á la del Senado, y habiéndose presentado ésta, avisó estar instalada la cámara de Senadores.

Se levantó la sesion.

*José Mariano Blasco*, diputado presidente.

*Jacinto Rodríguez*, diputado secretario.

*Pedro de Azcué y Zalvide*, diputado secretario.

## SESION

*Del día 1º de Agosto, de 1831.*

Reunidos en el salon de la cámara de representantes los señores diputados y senadores que componen el congreso general, se presentó el Excmo. Sr. Vicepresidente de la República, acompañado de la comisión de doce individuos que previene el reglamento interior, y ocupando su asiento bajo el séslio, pronunció un discurso análogo á las circunstancias, que fué inmediatamente contestado por el señor presidente de la cámara de diputados, en los términos generales que ordena la ley.

Habiéndose retirado aquel y vuelta la comisión que le cumplimentaba, el señor presidente de la cámara de diputados, dijo:

“El congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, abre sus sesiones extraordinarias hoy día 1º de Agosto de mil ochocientos treinta y uno.”

Se levantó la sesion.

*José Mariano Blasco*, diputado presidente.

*Jacinto Rodríguez*, diputado secretario.

*Pedro de Azcué y Zalvide*, diputado secretario.

## SESION

*Del día 2 de Agosto, de 1831.*

Comenzó por secreta, y abierta la pública, se leyó y aprobó la acta de la del día anterior y la de la junta preparatoria del 30 de Julio próximo pasado.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

Del presidente temporal del consejo de gobierno, remitiendo la acta de elecciones de diputados al congreso general, celebradas en el Estado de Sinaloa.

Se mandó pasar á la comisión de poderes, y que se acuse recibo.

De la secretaría del mismo consejo, acompañando ejemplares de los estados de ingreso y egreso de la tesorería general de la federación, correspondiente á los meses de Marzo, Abril y Mayo, y la nota con que remitió el gobierno de Querétaro, copia de doce decretos de aquella legislatura.

Que se repartan los estados y se pasen los decretos á la comisión revisora.

Cuatro de la secretaría de Hacienda, acusando recibo de los decretos del congreso general, sobre provisión de los empleos de los españoles suspensos, sobre que la seccion de crédito público de la contaduría mayor, proceda á calificar, clasificar y liquidar, la deuda pública interior, sobre arreglo de comisarias, y sobre que el gobierno deje de proveer las

plazas que consideró innecesarias en las mismas.

Al archivo.

De la de Guerra, remitiendo ejemplares del decreto, en que se declaró con derecho al montepío militar, á los hijos del teniente coronel D. Eduardo García Tato.

Que se repartan.

De la del congreso de Sinaloa, acompañando idiciativa para que se derogue el decreto número 169 de la legislatura de Occidente.

A las comisiones de puntos constitucionales y gobernacion, unidas.

De las legislaturas de Jalisco, San Luis Potosí, Oaxaca y Chihuahua, participando, la primera, la clausura; y las otras, la apertura de sus sesiones.

De enterado, con satisfaccion.

De los gobernadores de Oaxaca y Sinaloa, acompañando, el primero, la memoria que presentó á aquella legislatura, el 2 de Julio último; y el segundo, dos ejemplares del discurso que pronunció el día de la instalacion de aquella legislatura, el diputado D. Antonio Fernandez Rojo.

A la primera de hacienda, la memoria; y los ejemplares del discurso, al archivo, contestándose haberse recibido con aprecio.

Del gobernador de Sinaloa, D. Francisco Iriarte, participando su nombramiento.

De enterado con satisfaccion.

Del mismo, dirigiendo testimonio de la acta de elecciones de diputados al congreso general por aquel Estado.

A la comisión de poderes.

Del gobierno del mismo, remitiendo

ejemplares de los decretos desde el número 14 hasta el 21, expedidos por aquella legislatura.

A la revisora.

Del vicegobernador del propio Estado, comunicando que por ausencia del gobernador, tomó posesion de aquel gobierno.

Al archivo.

De los ayuntamientos de Jalapa y Zacatecas, remitiendo la lista de jurados rectificada, para el presente año.

Al archivo, y que se acuse recibo.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Ortiz de la Torre y Gómez la Madrid:

“Pueden retirarse los diputados del antiguo Estado de Occidente”

Dispensada la segunda lectura y admitida, se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales y gobernacion.

Se dió primera lectura á dos dictámenes de la comisión de guerra; uno sobre desertores del ejército, y otro sobre organizacion del cuerpo de inválidos.

A mocion de los Sres. Bustamante (D. C.) y Serrano, se mandaron imprimir.

El Sr. Rivera, presidente de la comisión encargada de visitar al Sr. Garro en su enfermedad, participó á la cámara haber fallecido.

En consecuencia, se acordó se llamase al suplente respectivo, segun pidió el señor presidente de la cámara.

Se señalaron á discusion los dictámenes sobre estanco del tabaco, fondo piadoso de Californias y bancarrotas.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Cañedo, Michelena, Gómez Castro y Vallarta, por-

tener licencia; y sin ella, los Sres. Adalid, Barquera, Facio, San Vicente y Oteiza; y por enfermedad, los Sres. Alfaro, Villanueva y Loperena.

*José Mariano Blasco*, diputado presidente.

*Jacinto Rodríguez*, diputado secretario.

*Pedro de Azcué y Zalvide*, diputado secretario.

SESION

*Del día 3 de Agosto, de 1831.*

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con las exposiciones de los cosecheros de tabaco.

Los Sres: Manero (D. J. M.) y Bustamante (D. C.), hicieron la siguiente proposición:

"Suplicamos á la cámara se suspenda la vista del expediente sobre desestanco del tabaco, hasta que la comision de hacienda haya examinado las proposiciones presentadas últimamente por los ayuntamientos de Zongolica, Coscomatepec y Orizaba.

Se preguntó á la cámara si se le dispensaban los trámites de reglamento, y habiendo acordado negativamente, se tuvo por de primera lectura á petición del Sr. Bustamante.

Se puso á discusion en lo general, el dictámen de la comision primera de hacienda, sobre estanco del tabaco, por haber acordado la cámara que comenzase de nuevo; y se suspendió la sesion entretanto se encontraba la memoria que pidió el Sr. Bustamante.

Continuó á poco rato y se suspendió la discusion, por haber dado la hora.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Molinos, Berruecos, Vallarta, Cañedo, Gómez Castro, Michelena, Facio y Gómez la Madrid, por tener licencia; y sin ella, los Sres. Adalid, Barquera, García de San Vicente y Oteiza.

*José Mariano Blasco*, diputado presidente.

*Jacinto Rodríguez*, diputado secretario.

*Pedro de Azcué y Zalvide*, diputado secretario.

SESION

*Del día 4 de Agosto de 1831.*

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de Justicia, al que acompaña la instancia y documento presentados al gobierno por el sargento del tercer batallon permanente, José María Gómez, en solicitud del indulto de la pena capital que iba á sufrir.

Se mandó pasar á la comision de justicia.

De la del gobierno de Sinaloa, acompañando la acta celebrada para el nombramiento de diputados al congreso general.

Se mandó pasar á la comision de poderes.

Se leyó un dictámen de la Gran Comision, en que propone para sustituir al Sr. Blasco, al Sr. Esparza; para ocupar el lugar del Sr. Rodríguez, al Sr. Castellero (D. M.) y para sustituir á los Sres. Azcué, Berruecos, Rosas y Cañedo, en las comisiones en que se hallaban, al Sr. Villa y Cosío, para la de relaciones; al Sr. Sepúlveda, para la de liber-

tad de imprenta; al Sr. Sarracino, para la de industria; al Sr. Quintero, para la de guerra; al Sr. Olaguibel, para la de redaccion; al Sr. Villanueva, para la de Códigos, y al Sr. Fernandez, para las de facultades extraordinarias y poderes, cuyas propuestas fueron aprobadas, excepto la del Sr. Quintero.

Continuó la discusion, en general, del dictámen de la primera comision de hacienda, sobre estanco de tabaco.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Barquera, García de San Vicente, Oteiza y Sepúlveda, sin licencia; por enfermedad, los Sres. Adalid y Berruecos, y los Sres. Cañedo, Vallarta, Gómez Castro, Gómez la Madrid, Michelena, Morales y Ortiz de la Torre, con licencia.

*José Mariano Blasco*, diputado presidente.

*Jacinto Rodríguez*, diputado secretario.

*Pedro de Azcué y Zalvide*, diputado secretario.

SESION

*Del día 5 de Agosto de 1831.*

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la legislatura de Veracruz, en que participa el mal estado del camino de aquella ciudad á México.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la de Puebla, en que participa la apertura de sus sesiones.

De enterado con satisfaccion.

Se leyó y aprobó un dictámen de la Gran Comision, que consulta ocupa el lugar del individuo que falta en la comision de puntos constitucionales, el Sr. Villanueva; para sustituir al Sr. Berruecos en la de libertad de imprenta al Sr. Castellero (D. M.), y al Sr. Vicario, para la de guerra.

Continuó y quedó pendiente la discusion, en general, del dictámen de la primera comision de hacienda, sobre estanco del tabaco.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de industria, sobre la solicitud del coronel Martínez de Lejarza.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Cañedo, Vallarta, Michelena, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Ortiz de la Torre y Molinos, por tener licencia; sin ella, los Sres. Barquera, San Vicente, Sanchez y Oteiza, y por enfermedad, los Sres. Rodríguez, Berruecos [D. R.], Adalid y Sarracino.

*José Mariano Blasco*, diputado presidente.

*Jacinto Rodríguez*, diputado secretario.

*Pedro de Azcué y Zalvide*, diputado secretario.

SESION

*Del día 6 de Agosto de 1831.*

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, remitiendo el expediente sobre aumento de

suelo al juez de Distrito de Veracruz, por hallarse en esta cámara los antecedentes.

Se mandó pasar á la comision que los tuviere.

De la de Hacienda, remitiendo setenta y seis ejemplares del reglamento de la direccion general de rentas.

Que se acuse el recibo, se repartan y se archiven los de estilo.

De la de Guerra, acompañando setenta ejemplares del decreto en que se indulta del delito de desercion, á D. Joaquin Marroquin.

Que se acuse recibo, se repartan, y se archiven los de estilo.

Continuó la discusion, en lo general, del dictámen de la comision primera de hacienda, sobre estanco del tabaco.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los 37 señores siguientes:

Ahumada, Alfaro, Becerra, Berruecos (D. A.), Bustamante (D. X.), Chico, Castañeda, Castillero (D. A.), Castillero (D. M.), Cervantes, Cortazar, Dominguez, Elizalde, Esparza, Facio, García, Gil, Loperena, Manero (D. V.), Molinos, Olaguibel, Paulin, Piedras, Reyes, Rivera, Sanchez, Sarracino, Sepúlveda, Septien, Unda, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Zubiria, Rosas y presidente, contra los 12 que siguen:

Azcúé, Bustamante (D. C.), Castillero (D. M.), Carbajal, Fernandez, Manero (D. J. M.), Monjardín, Quintero, Serrano, Valentin, Villatoro y Villa Cosío.

Art. 19 Se deroga la ley de 22 de Mayo de 1829, que declaró sería libre la siembra y expendio del tabaco, desde fin de Diciembre de 1830; y la de 4 de Marzo de este último año, en la parte que suspendió, solo hasta fin de Diciem-

bre del año de 32, los efectos de aquella disposicion.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 36 señores contra 12, y se aprobó por los 35 que siguen:

Ahumada, Alfaro, Becerra, Berruecos (D. A.), Chico, Castañeda, Castillero (D. A.), Castillero (D. M.), Cervantes, Cortazar, Dominguez, Elizalde, Esparza, Facio, García, Gil, Loperena, Molinos, Olaguibel, Ortiz de Leon, Paulin, Piedras, Reyes, Rivera, Sanchez, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Zubiria, Rosas y presidente, contra los 12 que siguen:

Bustamante (D. C.), Carbajal, Fernandez, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Serrano, Quintero, Unda, Valentin, Villatoro, Villa Cosío y Azcúé.

Art. 2º Subsistirá estancado el tabaco en rama, en todos los Estados Unidos Mexicanos, y solo al gobierno general competirá la facultad de sembrarlo.

El Sr. Bustamante (D. C.) hizo la siguiente proposicion:

"Pido á la cámara se sirva suspender la discusion del art. 2º del dictámen de tabacos."

No se admitió.

Continuó la discusion de dicho artículo, y declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votar por 29 señores contra 15 y fué aprobado por los 26 siguientes.

Ahumada, Alfaro, Becerra, Berruecos (D. A.), Chico, Castañeda, Cortazar, Dominguez, Elizalde, Esparza, Facio, García, Gil, Loperena, Ortiz de Leon, Paulin, Piedras, Rivera, Sanchez, Sarracino, Sepúlveda, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra y Rosas, contra los 14 que siguen:

Azcúé, Bustamante (D. C.), Castille-

ro (D. A.), Carbajal, Cervantes, Fernandez, Manero [D. J. M.], Molinos, Quintero, Septien, Serrano, Unda, Villa Cosío y Zubiria.

Art. 3.º El gobierno usará de la facultad de que habla el artículo anterior, delegándola á particulares en los términos y bajo las condiciones que le parezcan oportunas, pactándolas con ellos libremente.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 30 señores siguientes:

Ahumada, Alfaro, Becerra, Berruecos (D. A.), Chico, Castañeda, Castillero [D. A.], Cortazar, Dominguez, Elizalde, Esparza, Facio, García, Gil, Loperena, Olaguibel, Ortiz de Leon, Paulin, Piedras, Sanchez, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Zubiria, Rosas y presidente, contra los 11 que siguen:

Bustamante (D. C.), Carbajal, Cervantes, Manero (D. J. M.), Quintero, Serrano, Unda, Villatoro, Villa Cosío, Valentin y Azcúé.

Art. 4.º Las siembras se verificarán en los Estados en que, á juicio del gobierno convenga, al mejor y más económico surtimiento de todos, con tal que no pasen de tres los Estados que designare.

Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por los 25 señores siguientes:

Alfaro, Becerra, Berruecos [D. A.], Bustamante [D. C.], Chico, Castañeda, Castillero [D. A.], Carbajal, Esparza; Facio, Fernandez, Manero (D. J. M.), Molinos, Ortiz de Leon, Paulin, Sanchez, Sepúlveda, Unda, Valentin, Vicario, Vizcarra, Villatoro, Villa Cosío, Zubiria y Azcúé, contra los 16 que siguen:

Ahumada, Cervantes, Cortazar, Do-

minguez, Elizalde, Gil, Loperena, Olaguibel, Piedras, Sarracino, Serrano, Villanueva, Villegas, Quintero, Rosas y presidente.

Se mandó volver á las comisiones.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre la proposicion de los Sres. Ortiz de la Torre y Gómez la Madrid, reducida á que cesen en su encargo los diputados del antiguo Estado de Occidente.

El señor presidente añadió á los dictámenes señalados á discusion, el que trata del Museo y el del arreglo de la contaduría de propios.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Berruecos [D. R.], Adalid, Vallarta, Cañedo, Michelena y Gómez Castro, por tener licencia; sin ella, los Sres. Barquera, San Vicente, Morales y Oteiza, y por enfermedad los Sres. Gómez de la Madrid, Rodriguez y Ortiz de la Torre.

José Mariano Blasco, diputado presidente.

Jacinto Rodriguez, diputado secretario.

Pedro de Azcúé y Zalvide, diputado secretario.

#### SESION

Del día 8 de Agosto de 1831.

Comenzó secreta, y abierta la pública, se leyó y aprobó la acta del día 6, dándose en seguida cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de Relaciones, avi-

sando haber trasladado al gobierno del Estado de Jalisco, el acuerdo de esta cámara, relativo á que se llame al suplente respectivo, por fallecimiento del señor diputado Garro.

Se mandó archivar.

De la del congreso de Sonora, dirigiendo la iniciativa de aquella legislatura para que los efectos que se introduzcan en los puertos de la República por cuenta ó á consignacion de comerciantes mexicanos, paguen una octava parte menos de los derechos que señala el arancel de aduanas marítimas.

A la comision que tiene antecedentes.

Se dió segunda lectura á una proposicion de los Sres. Bustamante (D. C.) y Manero (D. J. M.), que tuvo la primera el dia 3 del corriente, en cuya acta se insertó, y la retiraron sus autores.

Se dió primera lectura á esta otra del mismo Sr. Bustamante:

«Solo el tabaco en rama quedará estancado; el labrado será libre en toda la República.»

Su autor pidió se le dispensase la segunda lectura, y no se accedió.

Continuó la discusion del dictámen de la primera comision de hacienda, sobre estanco del tabaco.

Art. 5º Los Estados podrán estancar ó dejar libre en su respectivo territorio, la manufactura de los tabacos.

Habiéndose notado que este artículo es igual al 7º de la ley de 9 de Febrero del año de 1824, se preguntó á la cámara si se insertaria en ésta, y así se acordó en votacion económica.

Art. 6º El gobierno proveerá á los Estados de toda la rama que necesiten, al precio señalado en la citada ley de 24 de Marzo.

Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por los 25 señores siguientes:

Alfaro, Berruecos (D. A.), Bustamante [D. C.], Bustamante (D. X.), Chico, Elizalde, Facio, Gil, Loperena, Manero [D. J. M.], Molinos, Ortiz de Leon, Valentin, Vicario, Villanueva, Villatoro, Villa Cosío, Fernandez, Azcué y Rosas, contra los 15 que siguen:

Ahumada, Becerra, Cortazar, Dominguez, Esparza, Monjardin, Piedras, Reyes, Sanchez, Sarracino, Villegas, Vizcarra, Zubiria, Rodriguez y presidente.

Art. 7º Desde el dia 1º de Enero del año de 1833, no podrán los Estados renunciar la renta del tabaco.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 30 señores contra 14, y se reprobó por los 36 siguientes:

Ahumada, Alfaro, Becerra, Berruecos (D. A.), Bustamante [D. C.], Bustamante (D. X.), Castellero [D. A.], Castellero (D. M.), Carbajal, Elizalde, Fernandez, Garcia, Gil, Loperena, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Monjardin, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Quintero, Reyes, Sanchez, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Serrano, Unda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villatoro, Vizcarra, Villa Cosío, Zubiria, Azcué y Rosas, contra los 5 que siguen:

Chico, Cortazar, Dominguez, Esparza y Rodriguez.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Rivera, Castañeda y Paulin, por enfermedad; Adalid, Vallarta, Berruecos [D. Rafael], Cañedo, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Michelena y Ortiz de la Torre, por tener licencia, y sin ella los Sres. San Vicente, Morales y Oteiza.

José Mariano Blasco, diputado presidente.

Jacinto Rodriguez, diputado secretario.

Pedro de Azcué y Zalvide, diputado secretario.

SESION

Del dia 9 de Agosto de 1831.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, remitiendo, por hallarse en esta cámara los antecedentes, una iniciativa del honorable congreso del Estado de Sonora, secundando la que hizo el de Veracruz, sobre rebaja de derechos á los efectos que se introduzcan por cuenta de comerciantes mexicanos.

Se mandó pasar á la comision que tuviere los referidos antecedentes.

Del gobernador del Estado de Sinaloa, remitiendo dos decretos que bajo los números 22 y 23, expidió la honorable legislatura de dicho Estado.

A la comision revisora.

Se procedió al sorteo, entre los individuos insaculados, para la seccion del gran jurado, del que debe reemplazar al Sr. Azcué, y recayó la suerte en el Sr. Monjardin.

A mocion del Sr. Serrano, se puso á discusion un dictámen de las comisiones de puntos constitucionales y gubernacion, que concluye con este artículo:

«Los señores diputados del antiguo Estado de Occidente, continuarán en la cámara hasta que se reciba la acta de las nuevas elecciones de Sonora.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado en votacion ordinaria.

Continuó la discusion del dictámen sobre estanco del tabaco.

Art. 8º Los Estados que no tengan fábrica establecida, podrán surtirse de labrados de la de cualquiera otro, ó de las de la federacion, y en este caso el gobierno se los dará por el costo del tabaco y gastos de fábrica.

El Sr. Serrano hizo la siguiente proposicion:

«Pido que se suspenda la discusion del art. 8º y demás que hablen sobre manufactura de tabaco, hasta tanto se resuelve sobre la proposicion del Sr. Bustamante, relativa á que se declare libre aquella.»

No se tomó inmediatamente en consideracion, y continuó discutiéndose el citado artículo.

A propuesta del Sr. Bustamante (D. X.), la comision reformó la última parte, poniendo en lugar de las palabras: *por el costo*, estas: *por el precio legal*, etc.»

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 34 señores contra 7, y fué aprobado por los 33 señores siguientes:

Ahumada, Alfaro, Becerra, Berruecos [D. A.], Bustamante (D. X.), Chico, Castañeda, Castellero (D. A.), Cortazar, Dominguez, Elizalde, Esparza, Facio, Garcia, Manero [D. V.], Molinos, Olaguibel, Ortiz de Leon, Piedras, Reyes, Sanchez, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Unda, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Zubiria, Rodriguez, Rosas y presidente, contra los 11 que siguen:

Bustamante (D. C.), Castellero [D. M.], Carbajal, Fernandez, Manero (D. J. M.), Monjardin, Serrano, Valentin, Villatoro, Villa Cosío y Azcué.

Art. 9º Los Estados podrán vender en sus respectivos territorios, el tabaco en rama y el labrado, al precio que estimen conveniente.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 39 señores contra 2, y se aprobó por los 32 siguientes:

Ahumada, Alfaro, Becerra, Berruecos [D. A.], Bustamante (D. X.), Chico, Castañeda, Castellero (D. M.), Carbajal, Cervantes, Cortazar, Dominguez, Elizalde, Esparza, Facio, Molinos, Monjardin, Olaguibel, Piedras, Reyes, Sanchez, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Valentin, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Rodriguez, Rosas y presidente, contra los 9 que siguen:

Bustamante (D. C.), Castellero (D. A.), Manero (D. J. M.), Quintero, Serrano, Unda, Villatoro, Villa Cosío y Azcué.

Art. 10. En el Distrito y Territorios de la federacion, se expenderá el tabaco á seis y medio reales, y á este respecto, más los gastos de fábrica, se venderán los labrados.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 28 señores contra 12, y se aprobó por los 28 siguientes:

Ahumada, Becerra, Bustamante (D. X.), Chico, Castañeda, Castellero [D. A.], Cervantes, Cortazar, Dominguez, Elizalde, Esparza, Facio, Loperena, Manero (D. V.), Molinos, Olaguibel, Piedras, Reyes, Sanchez, Sarracino, Septien, Sepúlveda, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Rodriguez, Rosas y presidente, contra los 14 que siguen:

Alfaro, Bustamante [D. C.], Castellero (D. M.), Carbajal, Fernandez, Manero (D. J. M.), Monjardin, Quintero, Serrano, Unda, Valentin; Villatoro, Villa Cosío y Azcué.

Art. 11. El gobierno, en las sesiones ordinarias del año de 32, presentará á las cámaras los datos necesarios para que el congreso señale el precio que ha de tener la rama desde 1° de Enero de 1833, y si esto no pudiere verificarse,

continuará provisionalmente al precio señalado en la presente ley.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 30 señores contra 14, y se aprobó por los 25 siguientes:

Ahumada, Becerra, Berruecos (D. A.), Bustamante [D. X.], Chico, Castañeda, Castellero [D. A.], Cortazar, Dominguez, Elizalde, Esparza, Facio, Loperena, Molinos, Olaguibel, Piedras, Sanchez, Sarracino, Sepúlveda, Vicario, Villanueva, Villegas, Rodriguez, Rosas y presidente, contra los 19 que siguen:

Alfaro, Bustamante (D. C.), Castellero [D. M.], Carbajal, Cervantes, Fernandez, Manero (D. J. M.), Manero (D. V.), Monjardin, Ortiz de Leon, Quintero, Septien, Serrano, Unda, Valentin, Vizcarra, Villatoro, Villa Cosío y Azcué.

Art. 12. Si, en concepto del gobierno, la hacienda federal no pudiere formar los fondos necesarios para girar por sí la renta del tabaco, podrá celebrar oportunamente compañía al efecto, procurando que sea más ventajosa al erario que la actual.

Se suspendió la sesión interin se presentaba el contrato que hizo el gobierno con la actual compañía; y habiéndose traído, continuó y la comision redactó en otros términos el artículo, cuya discusion se suspendió, levantándose la sesión por haber dado la hora.

Na asistieron los Sres. Adalid, Berruecos (D. R.), Paulin y Rivera, por enfermedad; Vallarta, Cañedo, Gómez Castro, Gómez de la Madrid, Michelena y Ortiz de la Torre, por tener licencia, y sin ella, los Sres. Barquera, San Vicente, Gil, Morales y Oteiza.

José Mariano Blasco, diputado presidente.

Jacinto Rodriguez, diputado secretario.

Pedro de Azcué y Zalvide, diputado secretario.

Manero (D. V.), Monjardin, Ortiz de Leon, Quintero, Serrano, Unda, Valentin, Villegas, Villatoro, Villa Cosío y Azcué.

Prosiguió la discusion del art. 13, que dice:

“En el Estado de Yucatán, continuará libre el cultivo y venta del tabaco.”

Por ser vigente la resolucion que contiene, se preguntó si se votaria nominalmente; y habiéndose acordado por la negativa, fué aprobado en votacion económica.

Puesto á discusion el dictámen de la primera comision de hacienda, sobre arrendamiento de las fincas de Californias, el Sr. Carrillo hizo la siguiente proposicion suspensiva, y fué aprobada:

“Pido que se suspenda el tratar sobre el arrendamiento ó venta de los bienes del fondo piadoso de Californias, y que, franqueándose el expediente de la materia, por el término de cuatro dias, pueda yo; impuesto de él y de los antecedentes relativos al asunto, hacer y fundar la proposicion que me parezca conveniente.”

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la misma comision unida á la de distrito, sobre la contaduría de propios y arbitrios; y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por los 39 señores siguientes:

Ahumada, Alfaro, Alva, Becerra, Berruecos (D. A.), Chico, Castañeda, Castellero (D. A.), Castellero [D. M.], Carbajal, Cervantes, Cortazar, Dominguez, Elizalde, Esparza, Facio, Fernandez, García, Gómez de la Madrid, Monjardin, Olaguibel, Reyes, Rivera, Sanchez, Sarracino, Septien, Serrano, Unda, Vicario, Villanueva, Villegas, Vizcarra, Villa Cosío, Paulin, Piedras, Azcué, Rodriguez, Rosas y presidente, contra el Sr. Loperena.

Art. 1° La contaduría general, lla-

## SESION

Del dia 10 de Agosto de 1831.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con la solicitud del C. José Ignacio Ochoa, en que pide se le exonere del pago de derechos de algunos efectos que introdujo en Colima y se le incendiaron con su casa la noche del 2 de Febrero del año próximo pasado.

Como opinó la comision de peticiones, se mandó pasar á la de justicia.

Continuó la discusion del art. 12 del dictámen sobre tabaco, que nuevamente redactado por la comision, dice así:

“Si en concepto del gobierno, la hacienda federal no pudiere hacerse de los fondos necesarios para girar por sí la renta del tabaco, podrá celebrar oportunamente compañía al efecto, procurando que sea más ventajosa al erario que la actual, con tal que no pase de tres años.

“Los Estados serán preferidos para formarla en igualdad de circunstancias, y se les invitará al efecto.”

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 33 señores contra 9, y se aprobó por los 26 siguientes:

Ahumada, Becerra, Berruecos (D. M.), Bustamante [D. X.], Chico, Castañeda, Cortazar, Dominguez, Elizalde, Esparza, Facio, García, Gómez de la Madrid, Olaguibel, Ortiz de la Torre, Paulin, Piedras, Rivera, Sanchez, Vicario, Villanueva, Vizcarra, Zubiria, Rodriguez, Rosas y presidente, contra los 20 que siguen:

Alfaro, Alva, Bustamante [D. C.], Castellero (D. M.), Carbajal, Cervantes, Elizalde, Fernandez, Manero [D. J. M.],